



El Supremo ampara la reducción del salario por decisión unilateral de la empresa

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo en Sentencia de 27 enero 2014 ha desestimado el recurso de UGT y CCOO contra anterior Sentencia de la Audiencia Nacional que consideró justificada la medida de reducción de las comisiones por facturación por el personal adoptada por el Grupo Cortefiel en julio de 2012 por disminución de las ventas.

La Sentencia recuerda que con la reforma laboral de 2012 el salario puede ser modificado a la baja por la unilateral voluntad del empresario con el límite de la retribución prevista en el convenio colectivo y solo en las cuantías que el trabajador perciba como mejora de convenio.

El Tribunal estima que el control judicial no se encuentra limitado a verificar que las modificaciones guarden relación con la competitividad, sino que a los órganos jurisdiccionales les compete también apreciar la “razonable adecuación entre la causa acreditada y la modificación acordada” excluyendo en todo caso que “a través de la degradación de las condiciones de trabajo

...